

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO “OBRA DE CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DE OKONDO”.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.-PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador	AYUNTAMIENTO DE OKONDO
2. Órgano de contratación	Pleno
3. Responsable del contrato	Oficina técnica
4. Dirección	ZUDUBIARTE 2 01409 OKONDO (ARABA)
5. Correo electrónico	aokondo.secretaria@ayto.araba.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Es objeto de este contrato la realización de la obra de construcción del polideportivo de Okondo, conforme el proyecto elaborado por los Arquitectos D. Miguel Angel Díaz Iturriaga, Dña. Elena Chávarri Burguete y D. Andrés Tavera Roldán.

Con este contrato se pretende ejecutar un nuevo polideportivo en Okondo, de acuerdo a lo señalado en el proyecto. Se hace constar expresamente la no admisibilidad de variantes o alternativas en las proposiciones por tratarse de un contrato con un objeto perfectamente determinado.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato resultante del presente procedimiento, consiste en la realización de las obras de construcción del nuevo Polideportivo mediante la contratación de la obra por procedimiento abierto con arreglo a las condiciones técnicas que se han descrito en el proyecto.

2.-A través de este procedimiento, se pretende dar respuesta a la necesidad descrita mediante la contratación de una empresa especializada y homologada. Por todo ello, se considera que el objeto del contrato es idóneo y que tiene relación directa, clara y proporcional con las necesidades que se pretenden cubrir.

3.-Clasificación y Codificación CPV:

Para concurrir a la presente licitación, según establece el artículo 77.1.a) de la LCSP al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000 € los licitadores están obligados a encontrarse debidamente clasificados como contratistas de obras de los poderes adjudicadores.

La Clasificación exigida es la siguiente:

GRUPO C – EDIFICACIONES.

SUBGRUPO 2. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN. CATEGORIA 3

SUBGRUPO 4. ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIMIENTOS. CATEGORIA 2

SUBGRUPO 9. CARPINTERIA METALICA. CATEGORIA 3

GRUPO I- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

SUBGRUPO 6. DISTRIBUCION EN BAJA TENSION. CATEGORIA 2

CÓDIGO CPV 45212225-9: Trabajos de construcción de polideportivos

4.-Lotes. En el presente contrato no se incluye la división del objeto en lotes, de acuerdo con los motivos y criterios expresados en el artículo 99.3.b) de la LCSP, ya que, consultados los servicios técnicos, la división en lotes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, derivada de la necesidad de coordinar a los distintos contratistas.

5.-Admisibilidad de variantes. NO

C.- PRECIO DEL CONTRATO

1.-A la vista del proyecto de obras, el presupuesto de ejecución material en el tiempo de duración del contrato es: 1.566.080,05€.

El presupuesto de ejecución por contrata comprende los siguientes conceptos:

- Gastos generales de la empresa y beneficio industrial en los que se incluye el porcentaje del 13% y 6% sobre el presupuesto de ejecución material: 297.555,21€.

El presupuesto base de licitación del contrato se calcula añadiendo al presupuesto de contrata el IVA correspondiente 391.363,40€, lo que nos da un total de **2.254.998,66€**.

Sobre este presupuesto realizarán los licitadores sus ofertas. Dentro del citado importe se incluyen, además, toda clase de impuestos y licencias, tanto municipales, provinciales y autonómicas como estatales.

2.-A los efectos del artículo 101.1 de la LCSP el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 1.863.635,26€ (IVA no incluido).

Revisión de precios NO

Forma de pago: Por certificaciones de obra

D.- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total: Las labores comenzarán una vez realizada la firma del acta de replanteo, siendo el plazo máximo estimado para la ejecución de la OBRA de DOCE MESES (12) MESES.

2. Plazos parciales-

3. Prórrogas NO

4. Plazo de garantía Un (1) año

5. Lugar de ejecución del contrato Okondo

E.- GARANTÍAS EXIGIDAS

1. Garantía provisional: No se exige

2. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

3. Garantía complementaria: No se exige

F.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. ADSCRIPCION DE MEDIOS

1. Solvencia económica y financiera Ver apartado B.3 de Clasificación

2. Solvencia técnica o profesional Ver apartado B.3 de Clasificación

3. Adscripción obligatoria de medios de conformidad con el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios" del ANEXO IV del pliego. La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta.

COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS: Antes de la adjudicación, el licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución de las obras a un equipo técnico compuesto al menos por una persona Jefe/e de obra (con titulación técnica en obras de edificación), una Encargada/o de Obra, una responsable de Seguridad y Salud (estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas) y un/a ingeniero/a en topografía. La contratista deberá disponer en la obra de un jefe o jefa de obra, que haya ejercido labores como tal en al menos una obra de

edificación terminada, de un importe mínimo de 1.500.000,00 euros IVA excluido, en los últimos 5 años. El jefe y el encargado de obra deberá estar a diario y durante toda la jornada laboral mientras duren las obras.

G. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Archivo electrónico Sobre nº 1: Documentación administrativa

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso.
(ANEXO I)
- Declaración responsable de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales con los perfiles y especificaciones que se indiquen en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de declarar del convenio o acuerdo colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como del cumplimiento de los requisitos de solvencia. Además, se indicará una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación, así como el compromiso de constitución de un seguro de responsabilidad civil de límite mínimo de garantía por importe de 600.000€. Únicamente se ha de presentar una declaración jurada de la existencia de lo requerido según **ANEXO III**.
- En su caso, especialidades en la documentación que han de presentar las licitadoras extranjeras, en su caso.
- En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 5.2.5º del pliego.

2. Archivo electrónico Sobre nº 2: Documentación criterios sometidos a juicio de valor.

- Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor, conforme a lo previsto en el apartado J.1 del Cuadro de Características.

3. Archivo electrónico Sobre nº 3: Documentación oferta criterios evaluables automáticamente.

- Proposición económica: Se presentará conforme al **ANEXO II**.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de ofertas **VEINTISEIS (26) días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.
2. Lugar: Medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público de Euskadi.
3. Presentación Electrónica de ofertas: SI. Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados. Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad

I. MESA DE CONTRATACION.

Estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Juan José Escuza del Campo, que actuará como presidente de la mesa.
 - D. David Pinedo Ortega, vocal, Arquitecto municipal.
 - D. Amado Abascal Calleja, vocal, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
 - D^a Ana M^a Urquijo Fernández de Zuazo, vocal, (funcionaria del Ayuntamiento).
- Actuará como secretario de la mesa el propio Secretario-Interventor.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 1.- **Criterios subjetivos o no valorables mediante fórmulas matemáticas: (archivo electrónico nº 2): HASTA UN TOTAL DE TREINTA (30)**

PROPOSICIÓN TÉCNICA (Hasta 30 puntos)

Conocimiento del proyecto, organización de la obra y programa de trabajo, se deberá presentar una propuesta técnica en la cual se deberán abordar las siguientes cuestiones:

1) Memoria técnica: Hasta 12 puntos.

- La descripción de las labores principales del proyecto y de los procesos constructivos de actuación inherentes a la ejecución de la obra y su adecuación al objeto del contrato se valorará con un máximo de 12 puntos.

Procedimiento de valoración: Todos estos conceptos, incluidos en la memoria técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción y contenido, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

- Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto: 100%
- Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio: 75%
- Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio: 50%
- Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo: 25%
- Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo: 0%

2) Planificación de los trabajos: Hasta 3 puntos.

- La planificación semanal incluyendo detalladamente las tareas necesarias para la ejecución de la obra en formato Gantt, incluido el importe de ejecución de contrata por cada mes, se valorará con un máximo de 1 punto.
- El desglose de actividades con justificación de rendimientos, equipos de trabajos humanos y mecánicos y duración de tareas, incluido el importe de ejecución de contrata por cada mes, se valorará con un máximo de 1 punto.
- La descripción de las actividades críticas acorde a la planificación de Gantt y consecuente con el proceso total de la obra y la tipología de la misma, incluyendo posibles alternativas para imprevistos se valorarán con un máximo de 1 puntos.

3) Mejoras técnicas o medioambientales, adicionales a las ya previstas en proyecto, que proponga el ofertante y se consideren de interés para el objeto del contrato: Hasta 15 puntos.

Se valorarán únicamente las mejoras técnicas o medioambientales que no supongan sobrecostes ni cambios sustanciales de diseño, conforme a los siguientes criterios:

Mejoras técnicas en alguna de las unidades de obra previstas ejecutar, que redunden en un mayor factor de seguridad, en un incremento de calidad de la unidad o el sistema o en una mayor facilidad de mantenimiento, en los medios a utilizar para llevar a cabo la reutilización en la obra de los residuos generados por la demolición prevista: serán valoradas hasta un máximo de 15 puntos del siguiente modo.

Procedimiento de valoración de las mejoras técnicas:

*Incremento de calidad, un máximo de 13 puntos, valorados sobre los siguientes materiales:

- Solado de gres porcelánico técnico con absorción de agua inferior a 0,1% para toda la superficie prevista en cerámica: 3 puntos.
- Carpintería interior: 2 puntos
- Mecanismos eléctricos: 2 puntos
- Luminarias: 2 puntos
- Revestimientos verticales interiores: 2 puntos
- Revestimientos verticales exteriores: 2 puntos

*Factor de seguridad y salud: 1 punto

*Medios para la reutilización en la obra de los residuos: 1 punto

*****Condiciones de entrega de la documentación:

- ☐ Formato: PDF
- ☐ Tipo de fuente: Arial.
- ☐ Tamaño de fuente: 10.
- ☐ Márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo): mínimos 3 cm.
- ☐ Interlineado: sencillo.
- ☐ Extensión máxima: 20 páginas A4 a una cara paginadas (índice no incluido). Si se requiere emplear hojas A3, cada hoja DIN- A3 contará como 2 hojas DIN- A4.

*Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

La puntuación mínima para pasar a la siguiente fase (apertura sobre nº3) es necesario una puntuación igual o superior a QUINCE (15) puntos en la valoración de los criterios subjetivos o no valorables mediante fórmulas matemáticas.

Criterios objetivos o valorables mediante fórmulas matemáticas ((archivo electrónico nº3): HASTA UN TOTAL DE SETENTA (70) PUNTOS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 50 puntos)

La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la oferta económica más baja de todas las admitidas. Se valorará la baja ofertada calculada como el porcentaje sobre el importe máximo de licitación, de la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la licitadora.

*Bajas entre el 0% y el 20%: hasta 50 puntos. Se otorgarán 50 puntos a la licitadora que realice una baja del 20% y el resto de bajas se calcularán de manera directamente proporcional.

* Sólo se valorarán las bajas hasta un límite de 1.803.998,93€ (un 20 % inferiores al presupuesto base de licitación).

*Se considerará que incurren en baja anormal o desproporcionada, las ofertas inferiores al 80% del presupuesto base de licitación. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador, en el caso de que se hayan apreciado indicios que permitan considerar su oferta como anormalmente baja, podrá presentar argumentación justificativa en la que advierta su opción de obtener un menor beneficio industrial respecto al consignado en el presupuesto base de licitación. Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo vigente. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los oportunos informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

CRITERIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTALES (DE 0 A 20 PUNTOS)

-Calidad y estabilidad en el empleo. 10 puntos.

Se concederá dos puntos, por el compromiso de integrar a una persona con contrato indefinido en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, valorándose hasta un límite de integración de 5 personas empleadas con contratos indefinidos, con la puntuación máxima de 10 puntos, y así de manera proporcional. Se valora la calidad y estabilidad en el empleo, por lo que se puntuará tanto por personal que ya forme parte de la empresa, y al que se adscribe a la efectiva ejecución de las obras objeto de contratación, como a personal de nueva contratación, siempre que en ambos casos el contrato del personal adscrito al objeto de la licitación sea de carácter indefinido

-Criterios medio ambientales. 10 puntos.

A las empresas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o de otro tipo equivalente, pero que se pueda acreditar, se les otorgará una puntuación de 10 puntos. Se ha de presentar certificado acreditativo de la existencia de dicho sistema de gestión ambiental vigente a fecha actual. Aquellas empresas licitadoras que NO cuenten con sistemas de gestión ambiental implantados en las mismas, podrán acreditar la existencia de la implantación de los mismos (tipo EMAS, ISO 14.001, Ekoscan o equivalentes), en las empresas suministradoras y fabricantes de materiales a emplear en la obra, a razón de dos puntos por cada uno de ellos.

CONDICIONES PARTICULARES

En la oferta económica del licitador para la ejecución de la obra se entenderán también incluidos, entre otros, los siguientes trabajos:

- Vallado de protección de las obras y recogida y gestión de los residuos, tanto en cuanto a su ejecución conforme a lo establecido en la normativa vigente, como en cuanto a la obtención de la autorización administrativa y al pago de las tasas e impuestos correspondientes.

- Vigilancia de la obra durante la ejecución frente a intrusismo que originen daños y robos sobre la obra ejecutada, bien por medios electrónicos o con personal de seguridad.

- La legalización ante las administraciones competentes de las instalaciones ejecutadas, aportando al titular del edificio los boletines o certificaciones firmadas por el personal técnico competente en cada materia y colegiados en su correspondiente colegio profesional.

- Entrega al titular de la instalación de la documentación que se relaciona a continuación:
 - a) la documentación de la instalación realmente ejecutada, incluyendo los planos de fin de obra en formato PDF y DWG;
 - b) el certificado de garantía de la instalación en su conjunto, firmado por personal técnico competente o representante legal de la empresa instaladora;
 - c) el "Manual de uso y mantenimiento" de la instalación ejecutada;
 - d) una relación de los materiales y los equipos realmente instalados, en la que se indiquen sus características técnicas y de funcionamiento, junto con la correspondiente documentación de origen, marcado CEE y garantía; la relación de empresas que hayan intervenido en la ejecución; la relación de empresas suministradoras de materiales, equipos de instalación y todo elemento constructivo colocado en obra.
 - e) el certificado de la inspección inicial, firmado por personal técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando sea preceptivo;
 - f) los archivos de programación del sistema de regulación y control de la instalación y el archivo EDE.

Criterios de desempate: Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicará como criterio de desempate lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

1. En materia de derechos laborales
2. Materia lingüística
3. Condiciones en materia de igualdad de hombres y mujeres
4. Condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo
5. Condiciones en materia de protección de datos
6. Obligaciones en materia prevención de riesgos
7. En materia de gestión de residuos

1.- En materia de derechos laborales

El adjudicatario garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil”

2.- Materia lingüística

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, entre otras, el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como al Plan de Normalización del uso del euskera del Ayuntamiento de Okondo.

3.- Condiciones en materia de Igualdad entre hombres y mujeres

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, deberá establecer medidas que garanticen la igualdad de mujeres y hombres en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal adscrito a la ejecución del

contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el plan de igualdad de la Cuadrilla de Ayala.

La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

4.- Condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.

La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de personal de la contratista (o en su caso, de la subcontratista) que deba realizar alguna prestación en centros de la Administración. contratante en los que, también, preste servicios el personal de la propia Administración, antes del inicio de la actividad, todas las empresas y personal autónomo concurrentes deberán cooperar entre sí e intercambiarse información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal de las otras empresas concurrentes.

Las empresas informarán a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerán los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

5.- Condiciones en materia de protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Okondo (en adelante, el Responsable).

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) Se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, en especial a través de la página web

de esta administración, que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta, mientras el responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable a través de los datos de contacto indicados en el Cuadro de Características, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al responsable o la Agencia Vasca de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://www.avpd.euskadi.eus>.

El adjudicatario deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación, de los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para la ejecución del contrato, circunstancia que podrá ser comprobada por el Ayuntamiento en cualquier momento de la vigencia del contrato. Así, el adjudicatario exonerará al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

6.- Obligaciones en materia de prevención de riesgos Laborales

De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se establece la obligación legal de llevar a cabo un control previo al inicio de las actividades concurrentes (contratas o subcontratas) para verificar que las empresas concurrentes cumplen con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

Se solicita a las empresas concurrentes que, previo al inicio de los trabajos, presenten la siguiente documentación:

1. Relación nominal del personal presentes durante las obras o servicios a realizar.
2. Evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.
3. Documento acreditativo de la modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos laborales
4. Documento que acredite la Información y formación para el personal en PRL (Art. 18 y 19 LPRL)

5. Certificado de formación específica en función de las tareas, altura, espacios confinados, manejo plataformas, trabajos eléctricos.
6. Certificado de aptitud médica último año, del personal laboral presentes durante las obras o servicios a realizar.
7. Documento que acredite la entrega de los equipos de protección individual necesarios para las obras o servicios a realizar.
8. Lista de equipos de trabajo que se van a emplear y estado de los mismos, con respecto a la legislación aplicable.
9. Lista de productos químicos que en su caso vayan a emplearse junto con la ficha de datos de seguridad de los mismos.
10. Acta de nombramiento de la persona que ejercerá de recurso preventivo y documento que acredite la formación de dicho recurso preventivo
11. Seguro de responsabilidad civil (justificante de pago).
12. Trabajos que van a subcontratar y en su caso, nombre de las subcontratas y actividades para las que han sido subcontratadas. (En este caso se deberá aportar la documentación de la subcontrata)
13. Modalidad preventiva implantada indicando las especialidades contratadas (concierto de vigilancia de la salud) y justificante de pago.

7.-Obligaciones en materia de gestión de residuos.

La obra se ejecutará de acuerdo con el proyecto y aplicando medidas de protección y buena gestión ambiental.

Las empresas licitadoras deberán garantizar la capacidad técnica para la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución de la obra en relación con:

1.- La correcta gestión de los residuos producidos en la demolición y la construcción.

Se prevé abordar una demolición selectiva que suponga un mínimo de un 80% de materiales destino valoración, para ello se considerarán / separarán fundamentalmente las siguientes corrientes del residuo: -Vidrio LER 10 11 12 -Materiales con contenido en yeso LER 17 08 02 -Metálicos LER 17 04 05 -Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos LER 17 01 01 /02 /03, ... -Madera LER 17 02 01 -Otros

El objetivo será separar las fracciones de minerales, madera, metales, vidrio, plástico y yeso, para alcanzar al menos un 80% de valorización de los materiales generados. Para ello se trabajará sobre el EEH-Aurrezten. Estos objetivos se enmarcan en los objetivos generales de alcanzar el 80% en 2025 y el 85% en 2030 de tasa de valorización de RCD (con exclusión del LER 170504).

2.- La minimización de la afectación de los ecosistemas, ecotonos... a vegetación de la zona y de la generación de vertidos perjudiciales.

3.- El uso eficiente y moderado del agua y energía durante las obras.

4.-- La minimización de la generación de emisiones a la atmósfera (de ruidos, gases contaminantes, CO₂, olores, contaminación lumínica, etc.).

8-Obligaciones en materia de publicidad.

El adjudicatario deberá elaborar (según modelo que se facilite), suministrar y colocar a su cargo, en un lugar visible y próximo a la obra, un cartel metálico informativo de la misma.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

1. En busca de garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales y preservar la adecuada gestión de residuos generados en la ejecución de la obra, se establecen en el caso de incumplimiento de la correcta gestión de residuos una penalización por importe del 120% asociado a la gestión de residuos. Se considera incumplimiento la calificación de *insuficiente, no adecuado, incompleto*, o término similar, emitida en el informe de verificación por el agente acreditado o bien por la dirección facultativa de la obra o por los servicios técnicos municipales.
2. En busca de garantizar un compromiso de adscripción de medios adecuado, el incumplimiento de la presencia diaria de la persona jefe de obra y encargada/o se establece una penalización de 600€ diarios por cada día ausentado sin causa justificada y aceptada por el responsable del contrato. Este importe será de 1.000 € diarios a partir de la tercera ausencia no justificada.
3. En busca de garantizar el cumplimiento de la programación de ejecución de la obra, se establece penalizaciones por el desvío mensual del importe de ejecución de contrata previsto en la planificación de obra tiempos-costes. Así, un desvío mensual del 20% del importe de ejecución de contrata previsto en la planificación de trabajo tendrá la penalización de 6.000€. En el caso de que desvío alcance el 30% de lo previsto, tendrá la penalización de 12.000€.

M. SEGURO A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá poseer y mantener vigente durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales como mínimo por 600.000 €.

N. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No existen modificados previstos

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- Deberán indicar si se va a proceder a subcontratar, sin necesidad de señalar importe y nombre o perfil empresarial: En el archivo electrónico-sobre nº 1
- Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP

O. INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA

La información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, a más tardar 5 días naturales antes de

la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de 7 días naturales respecto de aquella fecha.

Q. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contrato NO sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
